

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS / CHILE
UNIDAD ACUERDOS INTERNACIONALES

FAX CIRC. N° : 2692 / L

FECHA : 7 JUL 1997

DE : DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

A : SRES. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANAS

REF. : Fax Circular N° 2621, de 04.07.97.

MAT. : Complementa Instrucciones Tratado Libre Comercio Chile-Canadá.

Complementando fax de la referencia, esta Dirección Nacional de Aduanas aclara que para efectos del Artículo C-07 del Tratado de Libre Comercio Chile-Canadá, referente a las tasas arancelarias de nación más favorecida aplicables para algunos bienes de procesamiento automático de datos y sus partes, que el Anexo C-07 del mismo Acuerdo señala, debe estarse a las siguientes instrucciones:

1. Es aplicable arancel "0%" para las siguientes posiciones arancelarias:

a. Máquinas de procesamiento automático de datos:

8471.1000
8471.3000
8471.4100
8471.4900 -
8471.5000
8471.6000 -
8471.7000 -
8471.8000 -
8471.9000 -

b. Partes de computadores:

8473.30 -

c. Fuente de poder para computadores:

8504.4000 -
8504.9000

d. Varistores de óxido de metal (resistencia):

8533.4010

e. Diodos, transistores y dispositivos, semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles; diodos emisores de luz; cristales montados y piezoeléctricos:

8541.1000
8541.2100
8541.2900
8541.3000
8541.4000
8541.5000
8541.6000

f. Circuitos electrónicos integrados y microensamblajes:

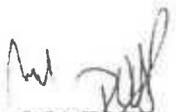
8542.1200
8542.1300
8542.1400
8542.1900
8542.3000
8542.4000
8542.5000
8542.9000

2. Esta rebaja arancelaria es aplicable para todas las mercancías antes señaladas provenientes de Canadá o de terceros países, siendo irrelevante el origen o país de procedencia de los mismos.
3. El nivel arancelario "0%" aplicable a las mercancías clasificadas en las posiciones arancelarias antes individualizadas, rige a contar de la entrada en vigencia de este Acuerdo.
4. En los casos antes señalados, los Despachadores de Aduana deberán consignar en el recuadro OBSERVACIONES de la declaración de destinación aduanera, la expresión "SE ACOGE AL TLCCH-C".

Saluda atentamente a Ud.,



ENRIQUE FANTA IVANOVIC
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



PLD/GMA/PUH.

c.c.: ADUANAS ARICA/P. ARENAS
SUBDIRECCIONES Y DEPTOS. D.N.A.
CAMARA ADUANERA DE CHILE A.G.
ANAGENA A.G.
VAN: EDIBANK; AT & T EASYMAIL; EDITRADE